

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 16 de junio de 2022. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita y el memorial adosado por el apoderado de la parte demandada donde solicita el link del expediente digital y la liquidación de costas del presente proceso. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **0626**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACION COSTAS
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.
DEMANDADOS : GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00043-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Restitución de Tenencia, promovido por GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S. contra GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S., el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente, por Secretaría remítasele al togado de la parte demandada, el link del presente expediente.

Con base en lo anterior este juzgado,

RESUELVE

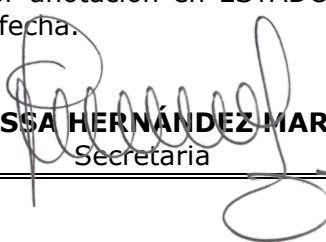
APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 02, consecutivo 128 E.D.), promovido por GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S. contra GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S., teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Por Secretaría, remítase el link del expediente digital, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle) <u>22-06-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>072</u> de la misma fecha.  VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria
